



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO.**

PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la iniciativa de ley que reforma los artículos 21,37 y 74 de la Constitución del Estado de Jalisco mediante decreto número 29218/LXIII/23 emitido por la Secretaria General del Congreso del Estado de Jalisco.

Antecedentes

1. Con fecha 07 de julio del 2023 se recibe acuerdo legislativo número CPL-713-LXIII-23 suscrito por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco en el cual se anexa la minuta de decreto número 29218/LXIII/23 en la cual solicita la aprobación de la iniciativa de ley que propone la reforma de los artículos 21°, 37° y 74° de la constitución del Estado de Jalisco.
2. Con fecha 18 de julio se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO:

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de 19 de julio del año 2023 el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA- 020/2023

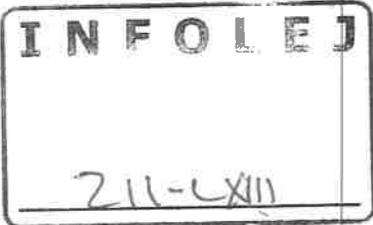
PRIMERO. - Se somete a votación la reforma de los artículos 21,37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; remitida al C. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio CPL/713/LXIII/23 suscrito por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, donde anexa la minuta de proyecto de decreto número 29218/LXIII/23 por la que se resuelve iniciativas de ley que reforman los artículos 21,37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como su expediente integrado con las iniciativas que le dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de la sesión del 4 de julio del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

SEGUNDO. - Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de El Salto, Jalisco remita al Congreso del Estado copia certificada del acuerdo correspondiente para efectos del artículo 117° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento
del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

**LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx